



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2024

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; por el acuerdo del Pleno del ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2024, se ha acordado aprobar definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana para el ejercicio 2024 (expediente 37/2024), publicándose el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	279.024,71
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	366.606,57
3.	Gastos financieros	4.202,00
4.	Transferencias corrientes	167.100,00
	Total operaciones corrientes	816.933,28
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	300.337,23
	Total operaciones de capital	300.337,23
	Total presupuesto de gastos	1.117.270,51

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	495.365,62
2.	Impuestos indirectos	18.968,29
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.710,09
4.	Transferencias corrientes	302.394,61
5.	Ingresos patrimoniales	42.935,36
	Total operaciones corrientes	890.373,97
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	226.896,54
	Total operaciones de capital	226.896,54
	Total presupuesto de ingresos	1.117.270,51



Se publica asimismo la plantilla de personal de este ayuntamiento.

a) Plazas de funcionarios:

1. Secretario-interventor: 1 plaza.

Grupo A: subgrupo A1. Nivel de complemento de destino: 26.

2. Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Grupo C: subgrupo C2. Nivel de complemento de destino: 16.

b) Plazas de personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples. Grupo VIII: 2 plaza.

2. Técnico jardín de infancia. Grupo V: 1 plaza.

3. Limpieza. Grupo IX: 1 plaza.

4. Auxiliar administrativo. Grupo VII: 1 plaza.

c) Plazas de personal laboral temporal:

1. Peones. Grupo X: 4 plazas (Plan I, Plan III y Eltur).

2. Auxiliar administrativo. Grupo VII: 1 plaza (Plan II).

3. Socorristas: 2 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 28 de marzo de 2024.

El alcalde,
José Antonio García Miguel